



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0815-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que las administradas Yenny Joan Payano Andreo y Asteria Eugenio Ventura, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0411154 y 0410929, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad y Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos y recibos de pagos;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 5346-2018-DIGA, remite a la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua el Oficio N° 0310-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0111-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos confirma que se encuentran registrados los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Yenny Joan Payano Andreo S/. 950.00 y Asteria Eugenio Ventura S/. 650.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 127-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, informa en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; las administradas han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los registros de reporte de notas, reporte de pagos y/o ficha de matrícula, contando con la transacción extrajudicial y ficha de matrícula; Yenny Joan Payano Andreo, Secretariado Ejecutivo Bilingüe, S/. 950.00 y Asteria Eugenio Ventura, Contabilidad Empresarial, S/. 650.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 768-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 57-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas, conforme quedó corroborado por la Unidad de Ingresos y la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5210-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN del pago realizado por las siguientes administradas, para estudios en el ex CENFOTEC, por el monto que se indica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N° | Apellidos y Nombres | Mención | Importe |
|----|---------------------------|---------------------------------|------------|
| 8. | PAYANO ANDREO, YENNY JOAN | Secretariado Ejecutivo Bilingüe | S/. 950.00 |
| 9. | EUGENIO VENTURA, ASTERIA | Contabilidad Empresarial | S/. 650.00 |

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL